Contrato constitutivo Rutasur SRL

En la ciudad de	, partido de	, Provincia de	e Buenos Aires a los
días del mes de	_ de 20XX, se reúnei	n: el/la Señor/Señora _	, [nacionalidad],
nacido/a el	, [oficio/profesión], de estado civil	, con Documento
Nacional de Identidad	, con do	micilio en calle	de esta ciudad; el/la
Señor/Señora	, [nacionalidad], nac	ido el, [o	ficio/profesión], de estado
civil, con Docu	ımento Nacional de Id	dentidad, con c	lomicilio en la calle
de esta ciudad; y	el Señor/Señora _	, [nacionalida	ad], nacido el,
[oficio/profesión], de es	tado civil,	con Documento Nacior	nal de Identidad,
con domicilio en la ca	lle de esta	a ciudad, y deciden co	onstituir una Sociedad de
Responsabilidad Limitad	la que se regirá por e	l siguiente contrato y la	as normas de la ley 19.550
Ley General de Sociedad	des, sus modificatoria	s y el Código Civil y Com	ercial.
La sociedad se denomina	ará y ten	drá su domicilio en la ca	lle de la ciudad
de, en la p	rovincia de Buenos Ai	res, el cual podrá ser ca	mbiado por acuerdo de los
socios de acuerdo a lo p	rescripto por los arts.	159 y 160 de la Ley Gei	neral de Sociedades. Dicho
acto volitivo se transcrib	oirá en el Libro de Acta	as de la sociedad y se co	municará a la autoridad de
contralor e inscribirá sir	ı configurar reforma e	estatutaria. El capital so	cial será de PESOS [monto
en letras] (\$[monto en n	úmero]), divido en [ca	antidad en letras] ([canti	dad en números]) CUOTAS
DE PESOS [valor en letr	as] (\$[valor en núme	ros]) valor nominal cad	da una; cada cuota otorga
derecho a un voto. El ca	pital social se suscribe	e e integra de acuerdo a	Il siguiente detalle: A) el/la
socio/a la d	cantidad de cuotas [ca	antidad en letras] ([can	tidad en números]), con el
aporte de	; B) el/la	a socio/a la	a cantidad de cuotas SIETE
MIL (7.000), quien	entrega como	aporte	; C) el/la
socio/ la	cantidad de cuotas	[cantidad en letras]	([cantidad en números]),
aportando	La Administración	social será llevada a cab	oo por, quien
queda designado/a com	o Gerente por todo e	término de duración de	e la sociedad [o un período
de tiempo determinado	por los socios]. Podrá	í ser removido/a por re	unión de socios convocada
al efecto según lo presci	ripto por los arts. 159	y 160 de la Ley General	de Sociedades. Dicho acto
volitivo se transcribirá	en el Libro de Actas	de la sociedad, se com	unicará a la autoridad de
contralor e inscribirá pre	evia publicación en el	Boletín Oficial sin config	gurar reforma estatutaria.
La sociedad se regirá po	or el siguiente <u>ESTAT</u>	<u>UTO SOCIAL</u> : <u>ARTÍCULO</u>	PRIMERO: La sociedad se
denomina	y tiene su dor	nicilio social en el Parti	do de, en la

Provincia de Buenos Aires. <u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: su término de duración será de ______. Dicha duración se contará a partir de su inscripción registral. <u>ARTÍCULO TERCERO</u>: El capital social es de PESOS [MONTO EN LETRAS] (\${monto en números}), dividido en [CANTIDAD EN LETRAS] ([cantidad en número]) cuotas de PESOS [valor en letras] (\$[valor en números]) valor nominal cada una y de un voto por cuota. <u>ARTÍCULO CUARTO</u>: La sociedad tendrá por objeto y podrá, por sí o por terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina y/o en el extranjero dedicarse a operaciones relacionadas con las siguientes actividades:

.. ARTÍCULO QUINTO: La Administración social será ejercida por un Gerente [o la cantidad de Gerentes que decidan los socios al momento de la constitución] que tendrá el uso de la firma social. Podrá como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los arts. 58 y 59 de la Ley 19.550. <u>ARTÍCULO SEXTO</u>: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del art. 299 inc. 2 por aumentos de capital social, la reunión de socios que determino dicho aumento elegirá un Síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos tres (3) ejercicios, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los arts. 284 y 298 de la Ley 19.550. Tal designación no configurará reforma estatutaria. ARTÍCULO SÉPTIMO: Los socios se reunirán en reunión de socios convocada al efecto, por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social, o cuando lo requiera el Gerente, los Síndicos en su caso, o cualquiera de los socios para tratar los temas previstos en el art. 160 de la ley 19.550 y con las mayorías allí determinadas. La reunión deberá hacerse en el domicilio social, o la sociedad puede optar por el sistema fijado en el art. 159 de la ley 19.550. Del acto, sea en una forma o en otra, deberá labrarse un acta que se transcribirá en el Libro de Actas de la sociedad, el cual deberá ser firmado por todos los presentes, como constancia de asistencia, en el primer caso, y en el segundo la transcripción deberá hacerse por el Gerente, que firmará el Acta junto con el Síndico en su caso, debiendo constar en la misma la documentación pertinente que hace factible esta forma de deliberar y deberá consignar claramente su archivo en la sede social. ARTÍCULO OCTAVO: El ejercicio fiscal finaliza el de cada año. A dicha fecha deberá realizarse un balance general y demás estados contables que prescribe la legislación vigente, los cuales serán puestos a disposición de los socios para su aprobación, dentro de los cuatro meses de cierre del ejercicio. Una vez deducidas la reserva legal que determina el art. 70 de la Ley 19.550, las reservas especiales que se determinen, la remuneración del Gerente y Síndico en su caso, el resto se distribuirá entre los socios en proporción al respectivo capital suscripto. ARTÍCULO NOVENO: Los socios pueden ceder sus cuotas sociales en forma total o parcial a otros socios o a terceros.

La cesión entre socios es libre, requiriéndose para el caso de cederse a terceros la aprobación de la reunión de socios convocada al efecto y con los requisitos del art. 152 y 153 y la mayoría del art. 160 de la Ley General de Sociedades. Dicho acuerdo se transcribirá en el Libro de Actas de la sociedad, y se comunicará juntamente con el contrato de cesión a la autoridad de contralor. <u>ARTÍCULO DÉCIMO</u>: En caso de fallecimiento de un socio o de discapacidad declarada en juicio, la sociedad podrá optar continuar con los herederos, a cuyo efecto deberán unificar su representación, o con el representante legal del incapaz, o podrán también decidir la disolución anticipada de la sociedad. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: en cualquiera de los casos previstos en los artículos noveno y décimo de este Estatuto, la sociedad también podrá optar por adquirir las cuotas sociales según lo prescripto por el art. 152 de la ley 19.550. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales del art. 94 de la Ley General de Sociedades que le sean aplicable al tipo social. Disuelta la sociedad, los socios designarán liquidadores, se publicará e inscribirá. <u>ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO</u>: Los liquidadores procederán a realizar el activo y cancelar el pasivo social cumpliendo con los pasos liquidatorios previstos por los arts. 101 y siguientes de la ley 19.550, hasta su cancelación. ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: A todos los efectos legales los socios se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales del Departamento Judicial de ______, de la Provincia de Buenos Aires.

Las sumas integradas en efectivo son entregadas en el presente acto al/la Sr./Sra. Gerente.

Leído y aceptado en todos sus términos, firman los presentes como constancia y de conformidad.

Firma el presente contrato el señor/a [nombre del cónyuge] en cumplimiento del art. 470 inc. a del Código Civil y Comercial en relación al aporte del [bien registrable ganancial] realizado por el/la señor/a _______. [párrafo a incluir en el caso de que algún socio esté casado y los bines se encuentren en el régimen ganancial]

El/La socio/a Gerente firma además como aceptación del cargo para el cual ha sido designada:

Quien suscribe, personalmente acepto el cargo, para el que fui designado/a.

Declaro bajo juramento que no me encuentro comprendido/a en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que he sido designado/a (Art. 264 Ley General de Sociedades, art. 139 inc. c) y art. 173 inciso d) de la Disposición 45/2015).

A su vez, declaro bajo juramento que NO me encuentro incluido/a y/o alcanzado/a dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera. (Art. 139 inc. g), art. 173 inciso d) y 326 de la Disposición 45/2015).

completos y fiel expresión de la verdad.
Datos de la autoridad designada:
Nombre y Apellido:
Tipo y Número de Documento: D.N.I
Fecha de Nacimiento:
Nacionalidad:
Profesión:
Estado Civil:
CUIT:
Domicilio real:
Domicilio especial:
Cargo que invoca el declarante: Gerente
Firma socio Gerente
Firma socio
Firma socio
[en el caso de que alguno de los socios esté casado y se necesite el asentimiento conyugal deberá
firmar también el contrato]
Nota: las firmas deberán estar certificadas por escribano.

Asimismo, declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos,